

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 9 de mayo de 1886.

NUMERO 104.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo de 1886.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Domingo 9.—Nuestra Señora de los Desamparados.—(Patrona de la villa de igual nombre).—San Gregorio Nacianceno, ob. conf. y doc.
Lunes 10.—San Antonio, ob. conf.; san Gordiano y santa Marina su esposa, mrs.; san Cirilo y Filadelfo, mrs.—Del Ant. Test.: Job.
Cuarto creciente á las 8 y 44 min. de la noche.—De hoy al 16 hará buen tiempo, exceptuando alguna lluvia.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Mensaje del Presidente de la República.—Discurso del Presidente del Congreso.—Felicitación del Presidente de la Corte.—Decreto.—Renuncia de los Ministros.—Decreto.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Sección Editorial.

Toma de posesión del Excelentísimo señor Presidente.—Ministerio.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

MENSAJE

DIRIGIDO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE COSTA-RICA, POR EL BENEMÉRITO GENERAL DON BERNARDO SOTO, EN EL ACTO DE TOMAR POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL 8 DE MAYO DE 1886.

Honorables Diputados.

Para quien viniese del seno de la vida privada llamado por el voto de sus conciudadanos á la Presidencia de la República, bien pudiera ser este acto un motivo de júbilo particular, porque es tan grande el honor que se recibe con ser elegido para ejercer el Poder en un país republicano, que con mucha justicia el sentimiento de la satisfacción íntima puede, por un instante, superar al de la responsabilidad que aparece tan elevado puesto.

Pero á mí, que vengo á dejar el Mando que interinamente ejercía, en virtud de disposiciones constitucionales, para recibirlo en seguida emanado de la elección unánime del pueblo, no me proporciona este día la fruición personal de un bien que se alcanza ó de un anhelo que se cumple, sino que me sugiere la reflexión severa que es natural en quien siente aún las fatigas del trabajo de ayer, y que no ha dado de

mano á las tareas públicas sino el tiempo preciso para venir á renovar la obligación de continuarlas.

No sucede lo mismo cuando se trata de dejar la Presidencia en el día que la Constitución determina, porque creo que para el hombre que ha cumplido su deber conforme á las leyes, debe ser aquél el más solemne y glorioso de la vida.

No consintió la suerte al General don Próspero Fernández este goce supremo. Él, que inició la regeneración de la Patria, y que tomó con empeño el propósito de devolver su vigor á las instituciones, no tuvo la fortuna de alcanzar este día, en que con sobrada justicia, al cesar su labor fatigosa, dejando establecido en el Poder el imperio de las leyes, habría permitido que entrase, quizá por única vez, el orgullo en su honrado y modesto corazón.

Acabo de prestar ante vosotros la promesa constitucional en cuya virtud me obligo á mantener las leyes de la República y á cumplir lealmente mis deberes de Magistrado.

Comprendo con claridad todo lo solemne de esa promesa, y todo el alcance de esta obligación; y si bien debo confesar que no me creo poseedor de dotes poderosas que funden una esperanza de singularizar mi período de mando por la realización de extraordinarios fines, siento sí en mi espíritu el fuego del amor patrio bastante vivo y ardiente, para protestar que por sobre todas las contrariedades posibles seré fiel al juramento que he prestado, y que ninguna consideración me apartará del camino que me señalan las leyes.

En el mensaje que tuve el honor de dirigiros al abrir las presentes sesiones del Congreso, expuse, á medida de la ocasión, algunas de mis ideas respecto de Gobierno. Y es del caso repetir aquí lo más esencial de ellas, porque creo conveniente que el país conozca con perfecta claridad cuáles son los propósitos y cuál el criterio de mi Gobierno en el período constitucional que empieza.

La base de mi doctrina política es la legalidad en todo y para todo. Yo creo que gobernando la Nación por encargo del pueblo, no hay otros medios lícitos de gobierno que los que el pueblo mismo ha creado para que sirvan á sus Magistrados como norma de la conducta que deben seguir. Fuera de esa línea sólo se encuentra el espacio indeterminado de la usurpación y del abuso, campo sin límites en donde se pierden y se ahogan el derecho y la justicia. Por eso he dicho recientemente á mis conciudadanos que mi Gobierno será el gobierno de las leyes, pues que sólo en ellas reconozco suficiente virtud para no equivocarme jamás el término de la justicia, y bastante eficacia para hacer con su ayuda el bien de la Patria.

Entre las necesidades públicas la más perentoria es indudablemente la conservación de la paz, porque sin ella no se concibe que sea posible la marcha próspera de los pueblos.—Ningún ramo de la administración pública puede ser atendido debidamente en un

país donde se toleren gérmenes de desorden, porque éstos tienen la propiedad de enturbiar cada día la tranquila corriente del bienestar nacional, y de crear un estado de sobresalto y de agitación latente, que es incompatible con el reposo necesario para las tareas gubernativas.

No en vano la Constitución establece como uno de los primeros deberes que corresponden al encargado del Poder Ejecutivo, el mantenimiento de la tranquilidad y del orden en la República.—Todo lo demás es consiguiente al cumplimiento de este deber esencial, puesto que la paz es á un mismo tiempo base y elemento de progreso para los pueblos.

En tal concepto, yo creo que no debe hacerse diferencia entre el matiz de las ideas ni la condición de las personas, cuando éstas ó aquéllas aparecen como perturbadoras del orden, para aplicar á su tendencia subversiva el remedio de las leyes. La tolerancia de esas tentativas en cualquier caso que ocurriera, argüiría relajación en el espíritu del Gobierno, y desdeñ por lo que interesa al bienestar social, por lo que importa la dignidad de la República, y por lo que vale el imperio de las instituciones.

No trato de hacer la enumeración de todo cuanto pienso que será objeto de mi Gobierno en el período que empieza, porque además de ser esto sobrado prolijo, comprendo muy bien que el país necesita obras y no programas. Pero debo indicar siquiera sea en puntos concretos lo que en mi concepto demanda mayor empeño, para fijar sobre ello vuestra atención, y pedir el concurso de vuestra voluntad y de vuestro apoyo.

Yo sé que el progreso de los pueblos es indefinido, y que el trabajo que se hace en la obra de la prosperidad pública no tiene término señalado, porque habrá siempre vacíos que llenar en lo que constituya la grandeza de la Patria; pero hay ciertas épocas de desenvolvimiento en que la acción del trabajo debe ser más vigorosa y ardiente, y nosotros estamos en esa época de necesario y animoso esfuerzo.

A este respecto lo que tenemos que hacer es difícil y costoso. Asoma el momento de la estancación casi completa del trabajo, porque han venido aniquilándose los elementos que formaban hasta hoy la riqueza pública, y nos hallamos impelidos á buscar nuevos espacios y nuevos medios para extender el círculo estrecho en que se mueve la actividad individual.

Esa necesidad imperiosa se manifiesta claramente en la tendencia con que todos propenden á salir del radio ocupado por las industrias que se agotan, en busca de empresas cuyo beneficio, no explotado todavía, corresponde con sus productos á la remuneración que demanda el trabajo; y más aún se observa en el desequilibrio comercial á que hemos sido conducidos por causas diversas, que surgen todas de esa debilidad industrial á que acabo de referirme.

Al Gobierno corresponde gran parte de la obra en esa empresa necesaria de fortalecer la industria que languidece; y entre las medidas que con más urgencia deben adoptarse para procurar beneficios que no sean transitorios sino permanentes y radicales, está, sin duda alguna, la apertura de caminos que habiliten para el tráfico los diversos lugares que se hallan exentos de él.—Nuestro territorio, cruzado por ríos que en gran parte son navegables; con terrenos feracísimos que dan los frutos de todas las latitudes; con sus minas de riqueza incalculable, y sus mil objetos naturales de valor apreciado, necesita que las vías de comunicación enlacen todos los puntos y penetren en todos los ámbitos, porque sólo de esa manera llegarán á ser explotados aquellos elementos que son para nosotros tesoros escondidos.

Bien comprendo que para el aumento de nuestra riqueza entraría por mucho el ensanche de nuestra población; pero esto mismo no es posible obtenerlo entre tanto que no podamos ofrecer amplias facilidades para la producción y para el tráfico, á los que hayan de venir en pos de los ricos frutos de nuestro suelo. Las leyes de inmigración no han sido adecuadas al objeto, y por esto no se ha establecido la corriente que con ellas se trató de formar; y es que en esta materia se arrojó la semilla antes de que estuviese preparado el campo para el cultivo.

Creo, pues, necesario encaminar la actividad del Gobierno hacia esos dos importantes objetos, y favorecer el trabajo en general por todos los medios que estén en nuestro alcance, presidiendo esta labor con una dirección inteligente y acertada.—Y como, además de esto, hay en el ramo de obras públicas una multitud de objetos cuya ejecución debe procurarse simultáneamente, ya porque sean necesarios á la higiene pública ó á la comodidad de las ciudades y poblaciones, ó porque los exija nuestro estado de adelanto, ó correspondan á los fines civilizados de la beneficencia, resulta de ahí que no puede haber ponderación en cuanto dijera respecto del trabajo que se aparece al Gobierno para satisfacer tamañas necesidades.

Confío, sin embargo, en que podrá aligerar el peso de la situación, estableciendo, en cuanto sea posible, un orden administrativo que esté en armonía con las condiciones económicas del país. Mi Gobierno procurará, desde luego, adoptar medidas moderadoras que atemperen las exigencias del servicio público, y que nos pongan en aptitud de acudir á las exigencias ineludibles de nuestro progresivo desarrollo.

La instrucción pública es asunto respecto del cual he tenido siempre las más severas ideas. Yo creo que el conocimiento, por parte del pueblo, de sus deberes y derechos, es causa esencial de la libertad, y que no pueden extenderse y fijarse las conquistas de la civilización sino cuando marchan al lado de la enseñanza popular, porque es ella la que prepara el campo al dere-

cho, infundiendo la noción clara de la justicia y del bien en todos los espíritus.

Además de eso, la ignorancia es tan ocasionada á la miseria como á la servidumbre; y del mismo modo que la cultura desarrolla en los hombres la altivez del ser independiente, así es propicia á los refinamientos y comodidades de la vida civilizada, é inventa y crea esos recursos múltiples cuyo conjunto constituye en todos los géneros la grandeza de los pueblos.

Por eso la enseñanza pública debe ser objeto de particular cuidado para el Gobierno, teniendo en cuenta que ha de propagarse de manera que ningún individuo apto para la educación pueda quedar privado de recibirla.

Yo alabo la asiduidad con que se ha tratado de cumplir entre nosotros esa obligación sagrada; pero lamento al mismo tiempo lo inadecuado de los medios que para ello se han puesto casi siempre en práctica, ajenos de todo punto á los requisitos que son precisos á las tareas docentes.

La enseñanza pública es una función que requiere condiciones especiales y aptitudes imprescindibles; y mientras se pretenda darla sin tener cuenta de esas aptitudes y condiciones, no se logrará otra cosa que hacer pasar á la juventud, en inútil y enojoso empleo, los pocos años destinados á instruir-la.

Espero que en lo sucesivo tendrá más acertada dirección este ramo del servicio público, y que nuestras escuelas serán dentro de poco tiempo verdaderos manantiales de enseñanza y cultura para el pueblo.

Creo inconducente repetir aquí lo que ya dejé expuesto en documentos anteriores. —Mis ideas acerca de cada uno de los ramos de la administración pública, emitidas en ellos con la franqueza y la sinceridad que deben sellar las palabras de un mandatario, dan la noción clara de la manera como pienso que han de manejarse los negocios públicos; pero como resumen de ellas bien puedo sentar el principio de que, para toda obra que haya de ejecutarse, soy opuesto á los procedimientos impremeditados é inconsultos.

No puede haber acción provechosa en los ramos administrativos mientras no se establezca en ellos un plan acertado que conduzca á resultados infalibles. Los asuntos de Justicia, de Hacienda, de Guerra, de Policía, etc., son de tal manera delicados, aun en sus menores detalles, que cuando la precipitación en su desarrollo nos conduce á un error, se desconcierta en absoluto todo el movimiento del ramo que ha sido viciado, y sobreviene la paralización en su marcha y crecimiento.

Por eso yo condeno ese afán de ostentar con aparatosas formas una actividad inconducente, en que se malgasta el tiempo y se derrochan los recursos, sin otro resultado inmediato que el adormecimiento de los anhelos de la sociedad al calor de la esperanza, y por último el retroceso en aquello mismo en que aguardábamos provechosos adelantos.

Réstame sólo añadir que mi Gobierno será fiel á la observancia de los Tratados que ligan á Costa-Rica con otros países, y que para el manejo de las relaciones internacionales presidirá á todos mis actos la más completa sujeción á los principios del derecho de gentes.

Abrijo la certeza, señores Diputados, de que mi patriotismo y mi voluntad serán bastante firmes para soportar cualquier género de sacrificios que exija de mí el bien de la patria; pero como el más abnegado sacrificio

puede ser estéril cuando el esfuerzo es impotente para lograr el fin que se busca, yo necesito reclamar el poderoso auxilio del pueblo, con el cual todo se allana y facilita en el sendero por donde debe buscarse la prosperidad pública. Estoy seguro de que ese auxilio no me faltará, y en él confío para llenar mi única aspiración, que es la de procurar para la Patria un porvenir de grandeza y de ventura.

Honorables Diputados.

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional. San José de Costa-Rica, 8 de mayo de 1886.

Discurso

DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE ELECTO, BENEMÉRITO GENERAL DON BERNARDO SOTO, EN EL ACTO DE TOMAR POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE MAYO DE 1886.

Excelentísimo Señor Presidente.

El Congreso Constitucional os saluda y felicita cordialmente por vuestro advenimiento á la primera Magistratura de la República.

Vuestro programa administrativo no puede ser más satisfactorio: interpreta fielmente las aspiraciones de los costarricenses y revela vuestras tendencias hacia un porvenir glorioso para la Patria.

Estamos en momentos de transición; y en vuestro corto período de mando como Primer Designado, habéis puesto ya las bases de una era de prosperidad.

Los triunfos que obtengamos en el campo de la Industria, del Comercio y del Derecho, constituirán vuestra brillante corona de inmortalidad.

Vuestros actos como mandatario ya os han recomendado á la gratitud nacional.

Por eso el pueblo todo se apresuró á manifestaros su adhesión, y las urnas electorales recibieron el voto unánime que os llamó á la Presidencia de la República.

El anhelo que tenéis de continuar vuestro Gobierno, siempre con sujeción á la Ley, demanda de parte del Congreso la declaración de que en ese terreno siempre será vuestro sincero colaborador.

El Poder público que acabáis de asumir, os trae un gran peso y una gran responsabilidad: el cumplimiento de vuestro deber será la única satisfacción que puede venirnos.

Sed, señor, el guardián de la Ley, ajustad á ella vuestros actos, engrandeced la República, y los pueblos agradecidos bendecirán vuestro nombre.

ANICETO ESQUIVEL.

Palacio Nacional.—San José, mayo 8 de 1886.

FELICITACION

DIRIGIDA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, AL BENEMÉRITO GENERAL, LICENCIADO DON BERNARDO SOTO, EN EL ACTO DE TOMAR POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EL 8 DE MAYO DE 1886.

Benemérito General Presidente:

Con aplauso general acabáis de tomar posesión de la primera Magistratura de la República.

Este acto inaugura el segundo período del Gobierno Constitucional, que fundó y legó al país el Benemérito General don Próspero Fernández, de gloriosa é imperecedera memoria.

Tal suceso, por natural y común que se presente bajo el imperio de la ley,

debe, sin embargo, considerarse de una alta significación para los futuros destinos de la Patria, porque él nos encamina por el sendero de la legalidad á la tan deseada firmeza y consolidación de las instituciones liberales que nos rigen y por las cuales la Nación entera ha venido luchando desde mucho tiempo.

Como un efecto inmediato de estas ricas conquistas, alcanzadas por nuestro progreso social, la Corte Suprema de Justicia se complace al veros hoy ocupando ese alto puesto bajo la segura protección y garantía, que tanto á Vos como á vuestros gobernados les da la ley constitutiva que habéis jurado observar y defender con toda la fuerza del prestigio y autoridad que ella misma pone en vuestras manos.

Vos también, señor, empapado en estas ideas, habéis dicho que vuestro gobierno será el gobierno de las leyes, porque sólo el cumplimiento de ellas garantiza la vida de los pueblos, y que por lo mismo, aun el intento de traspasar sus límites, lo miráis como una escandalosa usurpación.

Estas bellas frases, pronunciadas con tanto acierto como oportunidad, dan aliento y vida al espíritu público, porque ellas sirven de firme pedestal á las halagüeñas y fundadas esperanzas que abriga el país sobre el gran porvenir que vuestro gobierno le promete, haciendo imperar la ley, y realizando bajo sus auspicios las grandes mejoras y reformas iniciadas por Vos mismo desde el período de vuestro ilustre predecesor.

La Nación, pues, descansa confiada y tranquila en la fe que inspiran vuestras solemnes promesas.—Ellas corresponderán á su propósito en cualquier eventualidad, pues así lo aseguran vuestro reconocido patriotismo y los honrosos precedentes que os han conducido á tan elevada posición.

El Supremo Tribunal de Justicia, acogiendo también estas esperanzas, os ofrece, por mi medio, su eficaz cooperación; y haciendo votos por vuestro acierto, os felicita cordialmente.

Sed, pues, bien venido, señor Presidente, y quiera la Providencia guiar vuestros pasos para que al descender del solio presidencial, vayáis á ocupar también el primer puesto en la gratitud, en el respeto y en el amor de vuestros conciudadanos, que es lo que únicamente conduce á la inmortalidad.

J. ANT^o PINTO.

San José, 8 de mayo de 1886.

N^o 1.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

DECRETA:

Artículo único.—Permítase el ingreso en la República al Señor Obispo don Bernardo Augusto Thiel.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los ocho días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de la Gobernación,
C. DURÁN.

Excmo. Señor General Presidente de la República.

Llamado V. E. por el voto de sus conciudadanos á ejercer la Primera Magistratura de la República

en el período constitucional que comienza, y debiendo tener V. E. completa libertad para formar su Gabinete con los ciudadanos más hábiles y de su mayor confianza, dimítimos el alto cargo de Secretarios de Estado con que V. E. tuvo á bien honrarnos, y le presentamos nuestros más sinceros agradecimientos por las señaladas pruebas de distinción con que siempre nos ha favorecido.

Reiteramos á V. E. nuestras protestas de leal amistad, y hacemos votos porque su nueva Administración sea fecunda en beneficios para Costa-Rica.

E. S. G. P. de la R.

Ascensión Esquivel. C. Durán.

Mauro Fernández. Santiago de la Guardia.

San José, 8 de mayo de 1886.

N^o 2.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando:

Que los señores Licenciado don Ascensión Esquivel, Doctor don Carlos Durán, Licenciado don Mauro Fernández y General don Santiago de la Guardia han prestado á la Nación importantes servicios, y se han hecho acreedores á la confianza pública por sus probadas capacidades de gobierno y por su reconocido patriotismo,

DECRETA:

Art. 1^o.—Nómbrese al Licenciado don Ascensión Esquivel, Secretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Beneficencia y Cultos; al Doctor don Carlos Durán, Secretario de Estado en los despachos de la Gobernación, Policía y Fomento; al Licenciado don Mauro Fernández, Secretario de Estado en los despachos de Hacienda, Comercio é Instrucción Pública; y al General don Santiago de la Guardia, Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina.

Art. 2^o.—El Subsecretario de la Gobernación quedará encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los ocho días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

BERNARDO SOTO.

El Subsecretario de Estado en el despacho de la Gobernación,
A. A. CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Mayo 7.—Ayer á las 2.10 p. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panamá" de 1,046 toneladas, con destino á Acapulco y escalas, 60 tripulantes y al mando de su capitán G. D. Crapo. Pasajeros: R. Rebagliati, Manuel Calderón y Tomás Coronado. Carga:

56 molejones pesando kilogramos 1347'800, 14 sacos papas pesando kilogramos 910'800, 6 sacos arroz pesando kilogramos 966'460, 2 paquetes dinero conteniendo \$ 400-00, 4 sacos y 9 paquetes correspondencia.
Despachado por la Compañía de Agencias.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Mayo 5.—A las 12 m. fondó el vapor de carga de la Mala Real Británica "Dee," procedente de San Juan del Norte, con 8 horas de mar, 1,207 toneladas de registro, 49 tripulantes, consignado a la Compañía de Agencias de Costa-Rica y al mando de su capitán J. H. Buckler.—Sin carga ni pasajeros.—Correspondencia 1 saco.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Jueves 6.

- 1.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal, en la instrucción seguida contra Francisco Loaiza, por hurto.
- 2.—En el juicio sobre rendición de cuentas establecido por doña Sofía de Müller contra don Juan J. de Jongh, habiendo expresado agravios el apelante, se ordenó poner los autos a la disposición del apelado para que conteste.
- 3.—Se señaló las doce del día once del mes en curso para la vista de la causa contra Mercedes Batres y Brígido Raudes, por infanticidio.
- 4.—En la causa contra Ciriaco Chaves, por robo, se aprobó el auto apelado, que declara sin lugar la nulidad alegada.

Viernes 7.

- 1.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en las sumarias instruidas respectivamente para averiguar la muerte de Juan Félix Navarrete, el hurto de un poco de ropa del Doctor don José M^a Castro Fernández, y contra Vicente Castro por contusiones.
- 2.—Se pidió informe a la Secretaría en el escrito en que el señor José M^a Chaves pide la devolución de un expediente.
- 3.—En el juicio ejecutivo seguido contra don Adriano M^a Bonilla por el Agente Fiscal de la ciudad de Cartago, se aprobó en todas sus partes la tasación de costas que vino en revisión, ordenándose además el pago de seis pesos al Juez ejecutor y otros seis a los peritos.
- 4.—Se previno al Licenciado don Máximo Fernández la devolución en el día, con escrito ó sin él, bajo pena de apremio, del expediente de denuncia de unas demasías hecho por don Pedro Manau y Juan Ramón Bonilla.
- 5.—Se proveyó "autos" en la suplica interpuesta por el Licenciado don José J. Rodríguez de una resolución dictada en el juicio seguido por el Banco Anglo-Costarricense contra Juan Félix Villalobos y otros.
- 6.—Se declaró definitivamente desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte de don Rafael Pacheco en juicio ordinario sobre rescisión de un contrato establecido por el señor Pedro Rojas contra los señores Ramona y Jesús M^a Barfantes.

San José, 7 de mayo de 1886.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

Sala segunda.

Martes 4.

- 1.—En ejecución establecida por don Nicolás Cubero, contra el señor Francisco Carpio, se mandó oír a la tercera opositora, Andrea Granados, en virtud de haber purgado la primera deserción que contra ella se había decretado.
- 2.—Se ordenaron los traslados de ley, en el juicio ordinario establecido por don Francisco Sáenz contra don José Ramón Rojas Troyo, por pago indebido.
- 3.—A solicitud del Licenciado don José J. Rodríguez, se mandó tomar razón y desglosar unas cartas que había presentado en el juicio de reposición de quiebra de don Jaime Güell.

Miércoles 5.

- 1.—En la mortuoria del señor Sebastián Jiménez, se señaló nueve días para la ampliación de unas posiciones.
- 2.—En ejecución establecida por el Doctor don Carlos J. Silva, contra el señor don Marcos Solórzano, se declaró rebelde a este último y se señaló para la vista las doce del día doce del corriente mes.
- 3.—En juicio ordinario por pesos establecido por el Doctor don Miguel W. Angulo, contra don Mariano Chaverri, se tuvo por acusada la rebeldía al primero, y se señaló para la vista las doce del día once de mes en curso.
- 4.—Se proveyó autos en las causas siguientes:
 - 1º—Contra Sotero Ruiz, por depósito de aguardiente clandestino.
 - 2º—Contra Jesús Vargas Sancho, por lesiones, y
 - 3º—Contra Francisco Meneses Madrid y Santana Solano por abigeato.

Jueves 6.

- 1.—En ejecución establecida por don Francisco Vanolli contra don Francisco Castro V. por pesos, se confirmó el auto de 1ª instancia que manda pagar al tercer poseedor de las fincas hipotecadas, la cantidad cobrada, ó abandonar las mismas dentro de diez días.

San José, mayo 6 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

Sala segunda.

Viernes 7.

- 1.—Se señalaron las doce del día diez y nueve del corriente mes para la vista del juicio verbal establecido por Francisco Méndez contra Matías Núñez sobre rescisión de un contrato.
- 2.—En las diligencias sobre denuncia de un terreno baldío en que ha hecho oposición don Adolfo Bonilla, se señaló nuevamente para la vista las doce del día diez y ocho del mes en curso.
- 3.—Se señaló nuevamente las doce del día trece de este mes, para la vista de la tercería establecida por el señor Bernardino Barquero, en ejecución que Ramón Vargas sigue contra la sucesión de Ramona González.
- 4.—En ejecución establecida por el Banco de Costa-Rica contra el General don Máximo Blanco, por pesos, se revocó el auto de primera instancia, y se declaró insubsistente el remate verificado en el Licenciado Andrés Venegas.
- 5.—En la causa seguida contra el Teniente don Daniel Rojas, por insubordinación a mano armada, se mandó oficiar al Honorable señor Secretario de Estado en el despacho de Guerra, para el nombramiento de dos conjueces militares.
- 6.—Se proveyó autos en la causa seguida contra José Cordero, por depósito de aguardiente clandestino.
- 7.—Igual proveído recayó en la cau-

sa seguida contra David Calderón, por lesiones.

8.—Se ordenó dar en traslado al señor Magistrado Fiscal las causas siguientes:

- 1.—Contra José Jiménez y Rafael Duarte, por hurto.
- 2.—Contra Juan Alfaro, por incendio.
- 3.—Contra Ciriaco Gómez, por lesiones.
- 4.—Contra Juan Vindas y Félix Navarro, por abigeato.
- 5.—Sumaria para averiguar un delito de abigeato.
- 6.—Sumaria para idem idem.

San José, mayo 7 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don José Francisco Alvarado y Arias, mayor de treinta años, soltero, agricultor y de este vecindario, denunciando hasta cuatrocientas hectáreas de terreno baldío, situado en jurisdicción del barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero, división territorial común y distrito sexto cantón primero, división escolar de la provincia de Cartago: lindante, al Norte y Oeste, con terrenos de Santa Rosa, de propiedad del Licenciado don José Joaquín Rodríguez: al Este, terrenos de la mortuoria del doctor don Eusebio Figueroa; y al Sur, terrenos de la misma mortuoria y de la "Cañada," pertenecientes a vecinos del barrio del Carmen y San Nicolás.

Y publica este denuncia para que los que se consideren con derecho al terreno descrito, se presenten a legalizarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las once del día veintiséis de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Filadelfo Viquez y Zamora, Sebastián Rodríguez y Calvo, Dolores Madrigal sin otro apellido, y Miguel Pérez y Murillo, mayores de edad, vecino de Heredia el primero, y los demás de la villa de Barba, denunciando un terreno baldío, como de dos mil cuatrocientas manzanas, seiscientas para cada uno, situado en el punto nombrado "Isla Bonita", distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela, bajo los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad de don Evaristo Fernández, río del Angel de por medio; Sur, propiedad de don José Ramón y don Alberto Chavarría, y terrenos municipales de la provincia de Alajuela, río de la Paz de por medio; Este, terrenos baldíos, de por medio el camino de la aldea de Sarapiquí; y Oeste, con terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten a formularla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

A las doce del día diecisiete de mayo próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—"Casa y el solar en que está ubicada, constante la casa como de diez varas de frente por doce de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, y el solar como de media manzana: lindante al Norte, con casa y terreno de los herederos del finado Leandro Alvarado: al Sur, con casa y terreno de Bruno Alvarado: al Este, con terreno sin casa, de los herederos de Francisco Fernández, río Chiquero en medio; y al Oeste, calle pública en medio, con terreno sin casa de Carmen Badilla: valorada en trescientos pesos y no está inscrita en el Registro.

Dicha finca está situada en la villa de Escasú, distrito primero del Este, cantón segundo de esta provincia; pertenece al señor Justo Delgado, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional por una multa.—Del valor se rebaja un veinticinco por ciento, ó sea por la suma de doscientos veinticinco pesos. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, abril 28 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3—3:

A las doce del día miércoles doce de los corrientes, se rematará una calle contigua a un potrero perteneciente al señor Juan Acuña, la cual mide próximamente seis mil quinientas varas cuadradas, lindante: al Norte y Este, potrero de Juan Acuña; Sur, idem de don Sinecio Ortiz; y Oeste, camino de las "Caídas." Vale cincuenta pesos, y se vende por disposición de la Municipalidad de este cantón.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, mayo 6 de 1886.

ISMAEL ALVARADO.

Antonio Castillo.—Franc. J. Cabezas.
3—2:

A las doce del martes veinticinco del corriente, se venderá en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, un derecho equivalente a la suma de mil doscientos treinta y un pesos cuarenta y siete centavos, proporcional a la cantidad de dos mil pesos en que fué valorada la finca que se describe así: terreno de quince manzanas poco más ó menos, situado en San Isidro, distrito sétimo de este primer cantón, lindante: al Norte, río "Maño" en medio, propiedad de Juan Vega; al Sur, idem de Espiritu-santo Rodríguez y Juan Rojas, calle pública en medio; al Este, idem de Jerónimo Arias; y al Oeste, idem de los señores José María Guillén y Luis Vargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y cuatro, folio quinientos setenta y siete, finca número doce mil quinientos setenta y nueve. "Oriental", inscripción número uno; y en ella son coparticipes los herederos de la finada Manuela Alvarez a cuya mortuoria pertenece la finca descrita. Valorado el derecho en trescientos noventa pesos, y se vende para pagar deudas y costas de la referida mortuoria.

Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia. San José, mayo 4 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

3—3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José,

A quienes interese hago saber: convocase a una junta general de acreedores del concurso de don Ramón Esquivel, que tendrá lugar en esta oficina, a las doce del jueves trece del próximo entrante mayo, para que resuelvan lo que crea conveniente en la tercería entablada por las Hermanas de Sión.

Dado en la ciudad de San José, a las doce del día veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3—2

SECCION EDITORIAL.

Toma de posesión

DEL

Excmo. señor Presidente de la República.

Muy solemne estuvo ayer el acto en que, ante el Congreso Constitucional, el Benemérito señor General don Bernardo Soto tomó posesión de la primera Magistratura, á cuyo elevado puesto había sido llamado por el voto unánime de los pueblos.

Al amanecer el día, las bandas militares, que tocando alegres piezas, recorrían las calles de esta capital, y las salvas de artillería que se hacían con frecuencia, anunciaban nuevamente al vecindario el fausto suceso que debía verificarse.

A las doce del día abrió la sesión el Congreso Constitucional.— Los señores Magistrados electos prestaron juramento, que les fué recibido por el señor Presidente de aquel alto Cuerpo, quien después designó una comisión de Representantes para que acompañase al Excelentísimo señor General Presidente al salón de las sesiones.— Este se hallaba completamente lleno de espectadores, lo mismo que las dos tribunas laterales.— Los asientos de preferencia estaban ocupados por la Suprema Corte de Justicia, las corporaciones y los principales funcionarios públicos.

Un batallón, conduciendo el pabellón nacional y precedido de las bandas de esta capital, de Cartago, de Heredia y de Alajuela, formó en alas desde el uno hasta el otro Palacio.

El Excelentísimo señor General Presidente poco tiempo después se presentó en el salón de sesiones del Congreso; le acompañaban los Honorables Ministros, el Primer Designado, los Subsecretarios de Estado, la comisión de Representantes designada para conducirlo, el Cuerpo Consular y algunos de sus Edecanes.

A la entrada del salón fué recibido por los señores Secretarios del Congreso.

El Excelentísimo señor General Presidente hizo conforme á la ley la promesa constitucional, y en seguida la formalizaron los señores General don A. de Jesús Soto, Licenciado don Ascensión Esquivel y Doctor don Carlos Durán, como Designados para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales ó absolutas del Presidente de la República.

Ocupó el Excelentísimo señor General Presidente el lugar que le correspondía, á la derecha del señor Presidente del Congreso, y pocos momentos después dió lectura al Mensaje que se publica en el lugar preferente de este número del Diario.

El público escuchaba atentamente aquel Mensaje, que el Excelentísimo señor General Presidente leía con voz clara y sonora, y todos seguían con interés aquellos conceptos que envuelven las ideas políticas del Gobernante de la Re-

pública, su decisión por conservar el orden y la paz, por abrir nuevos y más amplios horizontes al trabajo y á la actividad individual, por mejorar las vías de comunicación, arterias del progreso y medio de atraer útiles inmigrantes, por ensanchar aún más la instrucción pública y establecerla sobre sólidas bases, por conservar en el mejor pie las relaciones exteriores.

Los numerosos asistentes á la solemidad que nos ocupa daban muestras de claro asentimiento á las ideas y propósitos expresados por el Excelentísimo señor General Presidente, y aplaudieron cuando terminó las últimas palabras.

A continuación pronunció un discurso el señor Presidente del Congreso, Licenciado don Aniceto Esquivel, y por último tuvo lugar el del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Licenciado don J. Antonio Pinto.

En este número se insertan también esos interesantes discursos,— que fueron escuchados con interés constante y repetido aplauso.

El Venerable Cabildo Eclesiástico había hecho atenta y expresa invitación á los Supremos Poderes, para concurrir á un *Te Deum* que, á fin de celebrar la posesión del Excelentísimo señor General Presidente, debía verificarse en la Santa Iglesia Catedral. Con ese motivo, el señor Presidente del Congreso anunció que se iba á pasar á la Iglesia, al acto expresado, y la concurrencia oficial y demás asistentes se dirigieron en seguida al templo.

Allí fué recibido el Excelentísimo señor Presidente con los honores del caso, y concluido el *Te Deum* pronunció una oración el señor Canónigo penitenciaro Doctor don Francisco Calvo.

Las autoridades supremas volvieron al Palacio Nacional, y habiéndose despedido el Excelentísimo señor General Presidente, se dirigió al Palacio de su residencia, acompañado de los Honorables Secretarios de Estado, de los Subsecretarios, y de la comisión de Representantes que le había conducido al salón del Congreso.

Innumerables felicitaciones recibió después el Excelentísimo señor General Presidente. Los primeros en cumplimentarle fueron el Cuerpo Consular, el Venerable Cabildo Eclesiástico, el Congreso Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Cuerpo Militar. A continuación recibió los parabienes de las corporaciones, de los funcionarios públicos y de sus numerosos amigos de esta capital.

Ha recibido también el Benemérito General Presidente muchísimos telegramas y tarjetas de felicitación de todos los puntos de la República, y por esa atención nos encarga de dar las gracias á nombre suyo en este órgano oficial.

En la noche se dió frente al Palacio Presidencial una retreta de escogidas piezas por las bandas militares del interior de la República, la cual estuvo muy animada y concurrida. Terminada ésta, se dió principio á un baile popular que tuvo efecto en el edificio del

mercado, en donde estaba artísticamente colocado el retrato de S. E. en el centro de un escudo de armas que colgaba de una de las paredes centrales. Esta fiesta, en que reinó el júbilo más expansivo, y á que concurrió el pueblo desecho de celebrar el fausto suceso político del día, se prolongó hasta las doce de la noche, y concluyó en el mayor orden.

El acto que hemos descrito ha venido á coronar el deseo unánime de los pueblos, expresado de la manera más clara, en las recientes elecciones y naturalmente se ha recibido con patriótico entusiasmo y general aplauso.

MINISTERIO.

Con motivo de inaugurarse la administración del Benemérito señor General don Bernardo Soto, los distinguidos ciudadanos que, durante el Gobierno accidental de aquel Jefe, han servido las Secretarías de Estado, presentaron colectivamente su dimisión.

El Excelentísimo señor Presidente ha ratificado el nombramiento de Secretarios de Estado, en los señores Licenciado don Ascensión Esquivel, para el departamento de Relaciones Exteriores; Doctor don Carlos Durán para el de Gobernación; Licenciado don Mauro Fernández para el de Hacienda, y General don Santiago de la Guardia para el de Guerra.

El Benemérito General Soto ha manifestado siempre el alto aprecio en que tiene á los Honorables señores Esquivel, Durán, Fernández y de la Guardia; y hoy al confirmarles en sus altos puestos, ha dado un nuevo testimonio de la confianza que le inspiran la ilustración, inteligencia y patriotismo de los Secretarios de Estado, que han sido sus activos colaboradores en las tareas administrativas.

El público todo aplaudirá la continuación del Ministerio, porque es notoria y generalmente reconocida la competencia de los ciudadanos que lo forman. Ellos son una prenda más de que la administración pública continuará su marcha hacia el progreso, y de que se realizarán las aspiraciones del patriotismo.

ANUNCIOS.

LINEA "ATLAS."

El vapor "Athos" de dicha línea, debe salir del puerto de Limón directamente para Nueva York el sábado 15 del corriente, después de la llegada del tren ordinario de Carrillo.

Dicho vapor tiene muy buena acomodación para pasajeros.

Pasaje de primera clase, \$ 75.00, oro americano, ó su equivalente en moneda del país.

San José, 8 de mayo de 1886.

Minor C. Keith.

Agente.

3—1:

Vapor "Foxhall"

Algunas personas han creído que la orden publicada del Gobernador de Nueva Orleans, referente á *Cacaren-tena*, es aplicable al puerto de Limón; pero puedo asegurarles que no es, y que dicho puerto queda eximido de la lista, y por consiguiente el vapor "Foxhall" continuará sus viajes directos á Nueva Orleans y vice-versa con su acostumbrada regularidad.

Su próxima salida para Nueva Orleans será el día 20 del corriente.

San José, 8 de mayo de 1886.

Minor C. Keith.

6—1:

La industria algodonera.

Próximo ya el día que nuestra fábrica se dedicará especialmente al consumo de algodones nacionales, estamos dispuestos á comprar algodones en rama de toda clase y en toda cantidad, pagando desde \$ 12 hasta \$ 16 el puntal.

San José, 8 de mayo de 1886.

RÖVER & PRESTINARY.

24. v. 1.

Un sirviente.

Muchacho de 14 á 16 años, que esté acostumbrado al servicio de mesa, trayendo buenas recomendaciones, puede colocarse. Sueldo \$ 6-50 al mes (que se aumentará después si lo merece) y buena manutención. Informes en esta imprenta.

6. v. 1.

Una gratificación.

Dará el que suscribe al que le presente ó dé noticia de un caballo rosillo con un lucero en la frente, herrado en las cuatro patas, castizo y corto de cola, marcado con un fierro semejante á una Ah el cual ha desaparecido de un potrero de su propiedad, sito en la Palma. Dirijirse á la "Laguna" ó Carrillo.

San José, mayo 8 de 1886.

FRANCISCO GARITA.

3. v. 1.

AVISO.

Los infrascritos por mutuo convenio hemos disuelto la sociedad formada para fabricar fósforos, quedando tal empresa en manos del socio Dengo.

ARNOLDO LANG.—MANUEL V. DENGO.

San José, 29 de abril de 1886.

1. v. 1.

AVISO.

En la Curia Episcopal se encuentra un pequeño reloj de bolsa que se presume ha sido perdido. A la persona que se crea con derecho á él, que ocurra á dar su número y demás señas y se le devolverá pagando el valor de este anuncio, fijándose el término de treinta días para disponer de él si no parece en ese tiempo su dueño y en favor de los fondos pios.

3—3.

AVISO.

Acordada en Junta general la disolución y liquidación de la Sociedad de Artesanos establecida en esta capital, se nombró liquidador y apoderado generalísimo de la misma al Licenciado don José Joaquín Trejos, á quien se han conferido las facultades necesarias para que cobre y perciba lo que á la Sociedad se deba, y ejecute todas las operaciones conducentes al desempeño de su encargo.

San José, 5 de mayo de 1885.

El Presidente,

RAFAEL RUEDA.

3 v. 3.